

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2024 00015.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: PAOLA PATRICIA PRIETO FONSECA.

Revisada la demanda de acuerdo con los artículos 89 y 90 del C.G.P., el
Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO,
conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

Incorpore el respectivo plan de pagos a efectos de verificar la fecha en la que
efectivamente se generó el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el
título ejecutivo base de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO